

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa



Managua, 21 de Enero del año 2013.
SPPN-E-13-176.

Compañera
Alba Palacios
Primera Secretarí
Asamblea Nacional
Su Despacho

Estimada compañera Palacios:

Adjunto a la presente le remito por orientaciones del Presidente de la República, Comandante Daniel Ortega Saavedra, "Iniciativa de Decreto de aprobación del Contrato de Préstamo No. 2840/BL-NI, suscrito el 08 de Febrero del 2013, entre la República de Nicaragua representado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para financiar el "Programa de Apoyo al Sector Transporte II", con el objetivo de que se le dé el trámite correspondiente.

Adjunto documentación complementaria, de acuerdo con la ley.

Sin más a que referirme, le saludo fraternalmente.

Paul Oquist Kelley
Secretario Privado para Políticas Nacionales



**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**



Managua, 21 de Febrero de 2013.

Ingeniero

René Núñez Téllez

Presidente Asamblea Nacional

Su Despacho

Estimado Compañero Presidente:

Con la correspondiente Exposición de Motivos y Fundamentación, adjunto a la presente te remito la Iniciativa de Decreto de Aprobación del Contrato de Préstamo No. No. 2840/BL-NI, suscrito el 08 de Febrero del 2013, entre la República de Nicaragua representado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID, para financiar el "Programa **de Apoyo al Sector Transporte II**", con el objetivo de que se le dé el trámite correspondiente.

Adjunto documentación complementaria, de acuerdo con la ley.

Sin más a que referirme, te saludo fraternalmente.


Daniel Ortega Saavedra
Presidente de la República de Nicaragua



Cc: Archivo



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ingeniero

René Núñez Téllez

Presidente de la Asamblea Nacional

Su Despacho

Aspectos Relevantes:

El objetivo general del programa es contribuir a mejorar la eficiencia del transporte terrestre en Nicaragua, a fin de estimular la actividad económica y el bienestar de la población, facilitando la integración de las diferentes regiones del país y con el resto de Centroamérica.

Con la ejecución de este programa se llevarán a cabo las obras de mejoramiento de caminos productivos y de la red troncal (Miralagos- Cuyalí, La Paz Centro - Malpaisillo), asimismo, se llevará a cabo la construcción de dos Estaciones de Pesaje e instalación de Básculas ubicadas en (Ocotal y los Cedros) y se mejorará la estación de Mateare; se implementará la estrategia de seguridad vial; se hará el estudio y diseño de las obras de Mitigación de Vulnerabilidad al Cambio Climático en puntos críticos sobre la ruta Chinandega - Guasaule; el mantenimiento vial será ejecutado por el Fondo de Mantenimiento Vial (FOMAV), se llevarán las obras en Jinotega- Miralagos; Jinotepe- Nandaime, en las obras de mantenimiento periódico y servicios de supervisión, también se apoyará en la elaboración de manuales de control ambiental, de seguridad vial y de higiene ocupacional.



El Programa comprende 5 Componentes:

Componente 1: Mejoramiento de Caminos Productivos y de la red Troncal.

Con los recursos asignados a este componente el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI) contratará obras de mejora estructural y/o funcional de caminos productivos y de la red troncal, así como los servicios de supervisión. Se tiene considerados los proyectos: i) La Paz Centro-Malpaisillo (37,2 km), de la red de troncales primarias, en los departamentos de León y Chinandega, y ii) el mejoramiento de la carretera Miralagos-Cuyalí (7,47 km) de la red de colectoras primarias, ubicada en el Departamento de Jinotega.

Componente 2: Fortalecimiento Institucional.

Con los recursos asignados a este componente, el MTI contratará obras y servicios, y adquirirá bienes para mejorar la planificación, gestión y conservación del patrimonio vial, así como el aumento de sus capacidades de gestión y ejecución de programas del BID. Las principales áreas de intervención de este componente son: (i) el fortalecimiento del control de pesos y dimensiones (se tiene previsto construir dos estaciones: Ocotal y Los Cedros; y la mejora de la estación Mateare); y (ii) implementación del plan de acción de fortalecimiento para la ejecución de operaciones con financiamiento BID.

Componente 3: Seguridad Vial

Los recursos de este componente el MTI contratará servicios en apoyo a la seguridad vial en Nicaragua continuando con los esfuerzos de alineación en el marco de la Estrategia de Seguridad Vial para América Latina y el Caribe impulsada por el Banco. Las actividades



consideradas para financiar estarán contenidas en la Estrategia de Seguridad Vial 2013-2018 que se está preparando con el Préstamo No. 2427/BL-NI. Se espera que con las acciones a desarrollar se contribuya a reducir los altos niveles de accidentalidad causados por la interacción de tráfico vehicular, peatones y ciclistas.

Componente 4: Disminución de la Vulnerabilidad de la red Vial al Cambio Climático.

Con los recursos de este componente se financiarán estudios de pre-inversión que contendrán acciones para disminuir la vulnerabilidad de la red vial ante los efectos del cambio climático. El MTI ha identificado como prioritaria la ruta Chinandega-Guasaule, por lo cual se prepararán los respectivos estudios técnicos que permitirán la posterior construcción de las respectivas obras de mitigación.

Componente 5: Mantenimiento Vial

Con recursos de este componente el Fondo de Mantenimiento Vial (FOMAV) contratará obras y servicios que contribuirán a la conservación de la red troncal y de caminos productivos, lo mismo que su fortalecimiento para la planificación, gestión y ejecución del mantenimiento a nivel nacional. Se ha considerado financiar el mantenimiento periódico de los tramos: i) Jinotega-Miralagos, de 11 km, y ii) Jinotepe-Nandaime, de 22 km. Estos tramos son parte de la red de troncales primarias. Además se financiará la elaboración de manuales de control ambiental, seguridad vial e higiene ocupacional. Con recursos de contrapartida del FOMAV se financiará la supervisión de las obras de este componente.

Asimismo, se ha propuesto algunos criterios de selección de otras actividades o proyectos a



financiarse con los recursos del programa y que se definirán en el Manual Operativo del Programa, en el cual se requerirá que los proyectos cumplan con la debida factibilidad técnica, ambiental y social y la rentabilidad económica requerida por el Banco con una Tasa Interna de Retorno Económica (TIRE) igual o mayor del 12% y con las especificaciones generales de los mismos.

Beneficiarios:

El proyecto financiará a una población estimada en un millón 844 personas de los municipios de Managua, Materare y Ocotal, con el fin de ampliar la cobertura en el control de las cargas que transitan sobre estas carreteras de gran importancia para el país, dará como consecuencia una reducción en el deterioro de las mismas, beneficiando al país en su conjunto dado que los costos de mantenimiento de estas vías serán menores por lo que este ahorro se traduciría en nuevas inversiones para el desarrollo.

Asimismo, los costos generalizados de viaje de los usuarios de estas carreteras serán menores, dado que los costos de operación vehicular se reducirán así como el tiempo de viaje.

Impactos:

- Reducción del daño en las estructuras de pavimento y puentes.
- Dirigir inversiones a tramos que articulan zonas productivas y/o de alto grado de interés económico.
- Contribución a la Conservación del Patrimonio Vial.



II. Costo y Financiamiento:

El costo total del Proyecto se estima en el equivalente de Cuarenta Millones Quinientos Dieciocho Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$40,518,000.00) de los cuales Treinta y Nueve Millones Doscientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$39,200,000.00) serán otorgados por el BID y US\$1,318,000.00 corresponde a los recursos de contrapartida local aportados por la República de Nicaragua. Esta operación está contemplada en el Programa Operativo del año 2012 del BID.

III. Organismos Ejecutores:

Los Organismos ejecutores del programa serán el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI) para los componentes 1, 2, 3 y 4, y el Fondo de Mantenimiento Vial (FOMAV) para el Componente 5 "Mantenimiento Vial".

IV. FINANCIAMIENTO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) PARA EL PROGRAMA.

Para el financiamiento del "**Programa de Apoyo al Sector Transporte II**" el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha otorgado al Gobierno de la República de Nicaragua representado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) un Contrato de Préstamo No. 2840/BL-NI, por un monto de Treinta y Nueve Millones Doscientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$39,200,000.00), suscrito el 08 de febrero de 2013.

V. Fuentes y Condiciones Financieras:

El contrato de préstamo está compuesto por dos fuentes de financiamientos, siguientes:



(a) Financiamiento de Capital Ordinario (CO): El monto de US\$19,600,000.00 (Diecinueve Millones Seiscientos Mil Dólares) serán otorgados a treinta (30) años de plazo, incluyendo seis (6) años de gracia, con una Tasa de interés Basada en LIBOR hasta la fecha de Determinación de la Tasa Base Fija.

- El préstamo será amortizado por el Prestatario mediante cuotas semestrales, consecutivas y, en lo posible iguales. La primera cuota de amortización de la porción del Préstamo desembolsada con cargo al financiamiento del Capital Ordinario se pagará a los setenta y dos (72) meses, contados a partir de la fecha de vigencia del Contrato, y la última a más tardar a los treinta (30) años, contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato.
- El prestatario pagará al Banco una comisión de crédito sobre el saldo no desembolsado del financiamiento del Capital Ordinario, un porcentaje que será establecido por el Banco periódicamente, como resultado de la revisión de cargos financieros, de conformidad con las disposiciones aplicables de la política del Banco, sin que en ningún caso exceda del 0.75% por año, la cual empezará a devengarse a los sesenta días de la fecha de suscripción de este Contrato.

(b) Financiamiento del Fondo para Operaciones Especiales (FOE): El monto de US\$19,600,000.00 (Diecinueve Millones Seiscientos Mil Dólares) serán otorgados a cuarenta (40) años de plazo que incluye cuarenta (40) años de gracia, con una tasa de interés del 0.25% anual.

- El prestatario amortizará, la porción del préstamo desembolsada con cargo al Financiamiento del Fondo para Operaciones Especiales, serán amortizadas por



el Prestatario mediante un único pago que deberá efectuarse a los cuarenta (40) años contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato de préstamo.

- El Prestatario no pagará comisión de crédito sobre el financiamiento del Fondo para Operaciones Especiales.

Una vez que el presente contrato de préstamo haya entrado en vigencia, los intereses se pagaran al Banco en cuotas semestralmente, consecutivas y en lo posible iguales en las fechas determinadas de suscripción del presente contrato de préstamo.

Bajo estas condiciones, el préstamo tiene un nivel de **concesionalidad de 52.04%** aproximadamente, calculada al momento de la firma del préstamo y está en armonía con los "*Lineamientos de la Política de Endeudamiento Público del año 2013*"; Decreto No. 28-2012, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No.138 del 24 de julio del año 2012, a los objetivos propuestos en la "*Estrategia Nacional de Deuda Pública 2008-2011*", publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 115 del 18 de junio del año 2008 y a lo establecido en la Ley No. 477, "*Ley General de Deuda Pública*" y su Reglamento Arto. 50, numeral 3.

FUNDAMENTACIÓN

Por las razones anteriormente expuestas, y con fundamento en el inciso 12 del Artículo 138 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, artículo 90, numeral 12 y artículo 92, ambos de la Ley No. 606, Ley Orgánica del Poder Legislativo de la República de Nicaragua, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 26 del 6 de febrero del año 2007 y su reforma, someto a consideración de la Asamblea



Nacional, la Iniciativa de Decreto de Aprobación del Contrato de Préstamo No.2840/BL-NI, suscrito el 08 de febrero del año 2013, entre la República de Nicaragua y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar el **"Programa de apoyo al sector Transporte II"**.

Hasta aquí la Exposición de Motivos y Fundamentación. A continuación el Texto de la Iniciativa.

DECRETO A.N. No. _____

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

CONSIDERANDO

I

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial No.190-2012 del 23 de octubre del año 2012, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 204 del 25 de octubre del año 2012, el Ministro de Hacienda y Crédito Público (MHCP), en nombre y representación de la República de Nicaragua, suscribió el 08 de febrero del año 2013 el Contrato de Préstamo No. 2840/BL-NI con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de Treinta y Nueve Millones Doscientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$39,200,000.00).

II

Que mediante el Contrato de Préstamo anteriormente relacionado el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) le otorga a la República de Nicaragua un préstamo por la suma de Treinta y Nueve Millones Doscientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América



(US\$39,200,000.00), para financiar el "**Programa de Apoyo al Sector Transporte II**". Dicho préstamo está integrado por dos fuentes de financiamiento, a) **Financiamiento del Capital Ordinario** : US\$19,600,000.00 (Diecinueve Millones Seiscientos Mil Dólares) a treinta (30) años de plazo, incluyendo seis (6) años de gracia, con una tasa de interés basada en LIBOR para cada trimestre, más el margen de costo calculado del Capital Ordinario vigente en la fecha de determinación para cada trimestre expresado en términos de porcentaje anual; una Comisión de Crédito a un porcentaje establecida por el Banco periódicamente y en ningún caso, podrá exceder del 0.75% por año. b) **Financiamiento del Fondo para Operaciones Especiales**: US\$19,600,000.00 (Diecinueve Millones Seiscientos Mil Dólares) a cuarenta (40) años de plazo, incluye cuarenta (40) años de gracia, se amortizará mediante un único pago que deberá efectuarse a los cuarenta años(40) años contados a partir de la fecha de suscripción de este contrato, se pagará una Tasa de Interés del 0.25% anual.

III

Que las condiciones financieras del contrato de préstamo otorgadas por el BID son concesionales y están en armonía con los "Lineamientos de la Política de Endeudamiento Público 2013", publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No.138 del 24 de julio del año 2012, a los objetivos propuestos en La Estrategia Nacional de Deuda Pública 2008-2011, publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 115 del 18 de junio del año 2008, y a lo establecido en la Ley No. 477, "Ley General de Deuda Pública" y su Reglamento, Arto. 50, numeral 3.



POR TANTO

En uso de sus Facultades;

HA DICTADO

El siguiente;

DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 2840/BL-NI, SUSCRITO EL 08 DE FEBRERO DEL AÑO 2013 POR LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, REPRESENTADA POR EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (MHCP) Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID).

Artículo 1. Apruébase el Contrato de Préstamo No. 2840/BL-NI, suscrito el 08 de febrero del año 2013, por la República de Nicaragua, representada por el Ministro de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de Treinta y Nueve Millones Doscientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$39,200,000.00) que será ejecutado por el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI) y el Fondo de Mantenimiento Vial (FOMAV).

Artículo 2. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional a los _____ días del mes de _____ del año dos mil trece.

René Núñez Téllez
Presidente
Asamblea Nacional

Alba Palacios.
Secretaria
Asamblea Nacional



Hasta aquí el Texto de la Iniciativa de Decreto Legislativo de Aprobación del Contrato de Préstamo No.2840/BL-NI por Treinta Nueve Millones Doscientos Mil Dólares Netos de los Estados Unidos de América (US\$39,200,000.00), suscrito el 08 de de Febrero del Año 2013, por la República de Nicaragua y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para financiar el "Programa de Apoyo al Sector Transporte II", que firmo por lo que hace a la Exposición de Motivos, Fundamentación y Texto de la Iniciativa. Managua, Veintiuno de Febrero del año dos mil trece.


Daniel Ortega Saavedra
Presidente de la República de Nicaragua

The official seal of the President of the Republic of Nicaragua, featuring a central emblem with a sun, a mountain, and a star, surrounded by the text "PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA".